



Vigilada Mineducación

POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE JUVENTUDES
Caso comparado análisis de financiación en municipios de sexta categoría:
Buriticá y Cisneros

MUNICIPAL YOUTH PUBLIC POLICIES
Comparative case study of financing in sixth category municipalities:
Buriticá and Cisneros

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR

Tesis

Asesor

MARIA HELENA FRANCO VARGAS

UNIVERSIDAD EAFIT
ESCUELA DE FINANZAS, ECONOMÍA Y GOBIERNO
MAESTRÍA EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
MEDELLÍN

2025

CONTENIDO

RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	6
INTRODUCCIÓN.....	8
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
PREGUNTA.....	13
HIPÓTESIS.....	13
JUSTIFICACIÓN.....	13
OBJETIVO GENERAL.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
MARCO TEÓRICO.....	15
Marco METODOLÓGICO.....	25
El caso de estudio.....	29
RESULTADOS.....	43
CONCLUSIONES.....	47
REFERENCIAS.....	49

TABLAS

Tabla 1. Caracterización de las PPJ de Buriticá y Cisneros.....	29
Tabla 2. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 1/3.....	32
Tabla 3. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 2/3.....	33
Tabla 4. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 3/3.....	34
Tabla 5. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 1/3.....	35
Tabla 6. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 2/3.....	36

Tabla 7. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 3/3.....	37
Tabla 8. Financiación directa y transversal de la PPJ de Buriticá.....	39
Tabla 9. Financiación directa y transversal de la PPJ de Cisneros.....	40

RESUMEN

Colombia se establece como un “estado social de derecho” en su constitución de 1991, en donde sus municipios gozan de un autonomía fiscal y administrativa, la cual se ve afectada por la dependencia de recursos centrales a la hora implementar las políticas públicas, como las que están dirigidas a la juventud. La presente tesis se centra en comparar a los municipios de Buriticá y Cisneros que además de ser ambos de sexta categoría, tienen similitud en sus políticas públicas de juventudes, sin embargo, difieren en presupuestos.

Sumado a ello, la escasa capacidad institucional y de financiación en municipios de sexta categoría determina la efectividad de sus políticas públicas. Esta tesis busca demostrar, por medio de un análisis comparativo, la baja capacidad presupuestal de los municipios para ejecutar sus políticas públicas de juventudes. La metodología consiste en evaluar la ejecución de gastos de los años 2019-2023, para analizar si el cumplimiento de las políticas se debe a la transversalización en planes de desarrollo o a la financiación directa de las acciones proyectadas.

El marco teórico deja en evidencia el estigma de la juventud por los conflictos en Colombia. Los escasos recursos en municipios de sexta categoría, pese al Sistema General de Participaciones, plantean un desafío a la efectividad de políticas públicas. La metodología, integrando enfoques cuantitativos y

cualitativos, usa datos financieros y documentos técnicos para dar un diagnóstico sobre la limitación institucional y presupuestal en la implementación de políticas públicas en Buriticá y Cisneros.

Palabras claves: Política pública, juventud, presupuesto, municipios, implementación, Ley de juventudes, sexta categoría, financiación.

ABSTRACT

Colombia establishes itself as a "social state of law" in its 1991 Constitution, in which municipalities enjoy fiscal and administrative autonomy. However, this autonomy is affected by the dependence on central resources when implementing public policies, such as those aimed at young people. The main topic of this thesis is to compare Buriticá and Cisneros, which, besides being both sixth-category municipalities, have similar youth public policies. Nevertheless, they differ in the size of their budgets.

In addition, the lack of institutional and financial capacity in sixth-category municipalities limits the effectiveness of their public policies. This thesis seeks to demonstrate, through comparative analysis, that this type of municipality has a low budgetary capacity to implement their public youth policies. The methodology consists of evaluating budget execution for the years 2019-2023, to analyze whether compliance with these policies results from mainstreaming in development plans or from directly financing projected actions.

The theoretical framework highlights the stigmatization of youth due to historical conflicts in Colombia. The scarce resources in sixth-category municipalities, despite the General System of Participations, pose a challenge to the effectiveness of public policies. The methodology integrates quantitative and qualitative approaches and uses financial data and technical documents to provide

a diagnosis of institutional and budgetary limitations regarding the implementation of public policies in Buriticá and Cisneros.

Keywords: Public policy, youth, budget, municipalities, implementation, youth law, sixth category, financing.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 en su artículo 1, establece que Colombia es un “Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista” (Congreso de la República, 1991, p 1). Territorialmente, según la División Político – Administrativa, Divipola, adscrita al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en su informe del 10 de junio de 2020, el país está dividido en 32 departamentos, 1.102 municipios, 18 áreas no municipalizadas y la isla de San Andrés.

En principio cada uno de estos municipios tiene autonomía administrativa y fiscal, pero la realidad es que sus recursos dependen en gran medida del nivel central y debido a ello muchas acciones del nivel nacional deben seguirse o adoptarse en los niveles municipales; un claro ejemplo de ello son las políticas públicas de juventudes que debido a todos estos factores impositivos por parte del nivel superior ha desencadenado a lo largo y ancho del territorio un sin fin de documentos denominados “la política de juventud de ...” o “política pública de juventudes de ...”, que en su mayoría no representan una solución a las problemáticas de la población joven de cada territorio, y que ante la ausencia de voz y voto de estos gobiernos locales pasan a ser más un indicador de producto.

Teniendo en cuenta que las políticas públicas son herramientas con las cuales se pretende mitigar o dar solución a las problemáticas que afligen a sus

comunidades, y que de los 1.102 municipios que existen en Colombia, 962 de ellos pertenecen a la categoría sexta; el presente trabajo busca determinar como la falta de capacidades institucionales y presupuestales en los municipios de dicha categoría, son determinantes del grado de efectividad en la implementación de la política pública municipal de juventudes. Todo ello, por medio de un caso comparativo de la financiación de las políticas públicas de juventudes de los municipios de Buriticá y Cisneros, con sus respectivas ejecuciones de gastos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En Colombia existen diferentes políticas públicas nacionales, que buscan mitigar o solucionar los problemas de los diferentes sectores poblacionales; una de ellas es la política pública de juventudes reglamentada mediante la Ley 1622 del 29 de abril de 2013 y la Ley 1885 del 01 de marzo de 2018, que se esperaba que atendería las necesidades de los colombianos cuya edad oscila entre los 14 y 28 años, lo cual, según el DANE en 2020, equivale a 12.672.168 de personas o al 25% de la población del país.

Dichas Leyes establecieron a la Consejería Presidencial para la Juventud para liderar “un documento de política pública de juventud en donde establecerá acciones coordinadas con distintos sectores” (Consejería Presidencial para la Juventud, n.d.), y además dejaron sin vigencia a Ley 375 de 1997, la cual servía como sustento normativo para las políticas públicas municipales de juventudes existentes en los municipios del país, razón por la cual los que ya tenían dicha política se vieron en la necesidad de actualizarla y quienes no, pues se les abría la posibilidad de crearla.

Debido a tanto apoyo y lineamientos establecidos en el nivel nacional se esperaba un acompañamiento juicioso y riguroso en los procesos de diseño, financiación y seguimiento y evaluación; a la hora de contextualizar dicha política pública en cada uno de los municipios, es por ello que se elige dicha política para el presente estudio de caso comparado en los municipios de Buriticá y Cisneros, siendo territorios con similitudes en cuanto a la categoría municipal y la existencia

previa de política pública municipal de juventudes y actualización de las mismas en el año 2019; además de contar con procesos juveniles fuertes; y con ciertas diferencias que nutren el análisis del estudio como el presupuesto, particularidades sociales y demográficas.

Por su parte, el municipio de Buriticá fue fundado el 15 de enero de 1614 y erigido municipio en el año 1822, está ubicado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia, a una distancia de 127 kilómetros de la ciudad de Medellín, limita por el oeste con el municipio de Cañasgordas, por el sur con los municipios de Giraldo y Santafé de Antioquia, por el norte con el municipio de Peque, y por el oriente con los municipios de Sabanalarga y Liborina. Cuenta con una extensión es de 364 Km² y su temperatura promedio es de 21 °C. En 2018 según datos del DANE contaba con una población de 9.359 habitantes, predominando los pobladores del área rural con 7.124 personas y solo 2.235 personas en el área urbana; y según datos suministrados en el documento técnico de la Política Pública de Juventudes de Buriticá, cuyo diagnóstico se realizó en 2018, en el municipio habitaban 2.141 jóvenes, de los cuales 425 hacían parte de procesos juveniles formales y 576 de procesos juveniles informales, para un total de participación de 1.001 jóvenes.

La Política Pública de Juventudes de Buriticá – PPJB, entró en vigor en el año 2019, y la ejecución de gastos de inversión del municipio según Formulario Único Territorial – FUT para los años 2019 y 2020 fue de \$14.229.957.107 y \$11.198.512.656 respectivamente; mientras que la ejecución de gastos según la

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO para los años 2021, 2022 y 2023 fue de \$16.035.496.178, \$22.866.081.420 y \$34.998.410.609 respectivamente; ejecuciones que se realizaron en vigencia de la PPJB y que se analizaran más adelante.

Ahora, el municipio de Cisneros fue fundado en el año 1910 y erigido municipio el 3 de febrero del año 1923, está ubicado en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia, a una distancia de 88 kilómetros de la ciudad de Medellín, limita por el norte con el municipio de Yolombó, por el este con los municipios de Yolombó y Santo Domingo, y por el sur con Santo Domingo. Cuenta con una extensión es de 46 Km². En 2018 según datos del DANE contaba con una población de 9.775 habitantes, predominando los pobladores del área urbana con 8.175 personas y solo 1.600 personas en el área rural; y según datos suministrados en el documento técnico de la Política Pública de Juventudes de Cisneros, cuyo diagnóstico se realizó en 2018, en el municipio habitaban 2.543 jóvenes, de los cuales un total de 1.215 jóvenes participaban de grupos y procesos juveniles, de índole cultural, deportivo, religioso y social.

La Política Pública de Juventudes de Cisneros – PPJC, tiene como *slogan* “Cisneros, territorio incluyente y participativo para los jóvenes” y entro en vigor en el año 2019, y la ejecución de gastos de inversión del municipio según Formulario Único Territorial – FUT para los años 2019 y 2020 fue de \$14.886.568.599 y \$12.178.369.742 respectivamente; mientras que la ejecución de gastos según la Categoría única de información del presupuesto ordinario – CUIPO para los años

2021, 2022 y 2023 fue de \$18.241.462.912, \$20.184.955.008 y \$24.305.953.513 respectivamente; ejecuciones que se realizaron en vigencia de la PPJC y que se analizaran más adelante.

Se busca con esta investigación, a partir del análisis comparativo entre estos dos municipios de sexta categoría (con características similares, procesos previos de política pública en el ámbito de juventudes y con poblaciones objetivo-presentes en su formulación), establecer si el tema de la financiación influye en la efectividad de la política.

PREGUNTA

¿Es la falta de capacidades presupuestales determinante en la efectividad de la implementación de las políticas públicas municipales?

HIPÓTESIS

La falta de capacidades presupuestales determina el nivel de fortaleza/debilidad en el proceso de diseño e implementación de las políticas públicas municipales que se contextualizan del nivel nacional, puesto que gran parte de sus ingresos son de destinación específica, para temas como el funcionamiento, y los de libre destinación quedan a discreción del mandatario de turno.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo permitirá obtener resultados que posicionen el tema del correcto diseño de las políticas públicas municipales en la agenda pública

nacional, además de la importancia de generar mecanismos claros para la financiación de estas en los territorios menos privilegiados de la nación pero que a su vez son su organismo principal, es decir, los gobiernos municipales, que son la cara más visible del Estado para el ciudadano de a pie.

OBJETIVO GENERAL

Demostrar a través del caso comparativo que en los municipios de sexta categoría evaluados no existe presupuesto suficiente que permitan la correcta financiación de sus políticas públicas de juventudes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer por medio de las ejecuciones de gastos de los municipios de Buriticá y Cisneros si las políticas públicas de juventudes expedidas en 2019 han contado con financiación.

Determinar si el cumplimiento de las políticas públicas de juventudes en los municipios del caso comparado se debe a la transversalización de resultados de los planes de desarrollo o la financiación directa de las acciones proyectadas en ellas.

MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo de este trabajo es necesario analizar las políticas públicas (desde ahora PP) desde un contexto histórico, conceptual y estructural, teniendo en cuenta las diversas problemáticas que ha afrontado el país, y que terminan siendo consecuentes de los enfoques de las mismas PP actuales. Al mismo tiempo se realizará un paralelismo entre el desarrollo estructural de las PP y los problemas políticos, sociales y económicos que afrontaba el país en esas décadas. Luego se contextualizará la problemática que representan los jóvenes en el país y cómo se integró posteriormente la PPJ (Política Pública de Juventud), la cual es el área de estudio de este documento. Finalmente se hablará de los municipios de sexta categoría y se planteará una teoría que puede contribuir a las complicaciones que se encontraron respecto a su presupuesto y financiación.

En el año 1951 el politólogo y sociólogo estadounidense Harold Dwight Lasswell introdujo por primera vez el concepto de “*Public Policies*” (Políticas Públicas), en uno de sus libros titulado *The Policy Sciences: Recent Developments in Scope and Method*. Su posición planteó las ciencias de las políticas públicas como un método que, a base de herramientas y procesos rigurosos, podría afrontar problemáticas sociales y trabajar directamente en ese ámbito, teniendo como fundamento el estudio de *quién obtiene qué, cuándo y cómo*.

Esta contribución probablemente animó el surgimiento a mediados de los sesenta de la primera ola de reformas del sector público, un movimiento centrado en

Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia que se planteó el objetivo de incorporar criterios científicos en las decisiones colectivas. (Victor G Carrillo L, 2020)

Al mismo tiempo Colombia experimentaba una tensión bipartidista en términos políticos. El periodo comprendido entre 1946 y 1966 cobró la vida de aproximadamente 190.000 ciudadanos. El creciente conflicto entre liberales y conservadores iba dejando estragos a lo largo del país, “Adicionalmente, en este periodo nacieron las guerrillas que más tarde se convertirían en los grupos armados que actualmente alteran el orden público amenazando la seguridad en gran parte del territorio nacional.” (Mario Chacón, 2003), mientras en Estados Unidos se desarrollaba el concepto de PP y se formaban las bases de lo que posteriormente serían aspectos fundamentales de las ciencias políticas que conocemos en la actualidad.

En el año 1978, el economista, politólogo y gran pensador estadounidense Herbert Alexander Simon, junto con el sociólogo estadounidense James Gary March, desarrollaron *la teoría de la organización* y el *modelo cubo de basura*, por medio de una trilogía conformada por *Organizations* (1958), *Behavioral Theory of the firm* (junto con Richard M. Cyert, 1963), y *Handbook of Organizations* (1965). Debido al significativo trabajo de Simon, esta teoría y modelo resultaron en el Premio Nobel de Economía por su investigación conjunta sobre *El proceso de toma de decisiones dentro de las organizaciones económicas*, el cual ha influido significativamente en las ciencias políticas. Como lo plantea Luis Aguilar, el trabajo

de Herbert A. Simon y James G. March suministró un marco de referencia teórico mejor y más influyente, aunque igualmente antisinóptico. (Aguilar, 1992)

La aportación de Herbert Simon a la evolución del enfoque de las políticas públicas ha sido, sin duda, más trascendental que la de cualquier otro teórico [...] su idea de analizar la toma de decisiones como una secuencia de etapas racionales (inteligencia, diseño y elección) se ha convertido en elemento central en el análisis de las políticas públicas. (Parsons, 1997)

Se puede afirmar entonces que, de la mano de James Gary March y Richard M. Cyert, Herbert pudo complementar lo trabajado por Harold D. Lasswell, ya que, incluso sin haber estado vinculado directamente a lo publicado por él, *el proceso de la toma de decisiones dentro de las organizaciones económicas*, y el modelo *cubo de basura* desarrollaron teorías que podían acoplarse perfectamente al concepto de PP; dando una continuidad a lo planteado en 1951. De igual forma, sin estar vinculados directamente a estos autores, los politólogos estadounidense Charles Edward Lindblom y Robert A. Dahl, después de haber mostrado una posición pluralista alrededor de 1950, la cual:

Puede definirse como un sistema de representación de intereses en el que las unidades que lo componen están organizadas en un número indefinido de categorías múltiples, voluntarias, competitivas, sin orden jerárquico y autónomas [...] que no están acreditadas, reconocidas, subsidiadas, creadas o controladas en cualquier otra forma en cuanto a la selección de sus líderes o la articulación de sus

intereses por parte del Estado, y que no ejercen un monopolio de actividades representativas dentro de sus categorías respectivas. (Schmitter, 1974: 934-936)

De lo anterior, se observa que optaron por tomar una posición neo-pluralista al asimilar que el desarrollo y funcionamiento de las políticas estaba y está condicionado por el capitalismo, específicamente por lo que buscan las empresas y el mercado.

La toma de decisiones, concluyen ambos autores, no es un asunto neutral; las demandas de los intereses empresariales predominan sobre las demandas de otros grupos. Por lo tanto, el proceso de toma de decisiones está sesgado (a partir de la revisión de su perspectiva) para favorecer a los poderosos y opera con menoscabo de los menos poderosos y los poseedores de menos recursos. [...] confesaron haber cambiado de opinión ante la pregunta de quién gobierna. Si bien sus primeras obras habían hecho caso omiso del desarrollo económico y social, en trabajos posteriores Dahl y Lindblom sitúan estos factores como parte del centro de su análisis del pluralismo. Sobre todo, convienen en que la política pluralista no es un juego que se desarrolla en igualdad de condiciones. (Parsons, 1997)

Así, Dahl y Lindblom vuelven a enfocar el tema de las PP en la investigación social y a la necesidad del ciudadano, buscando incluso generar una conciencia referente a la importancia de la sociedad. El mismo Lindblom, en su libro *La investigación social para la elaboración de políticas: quién la necesita y para qué*, propone que “en una sociedad democrática los mejores investigadores, científicos sociales, analistas profesionales – cualquiera que sea el título que se

les dé - deben generalmente preocuparse de manera imparcial por los valores o intereses de la sociedad en su conjunto” (Lindblom, 1994)

De esta forma, organizando las ideas planteadas anteriormente, Harold D. Lasswell planteó un enfoque orientado a la solución de problemas con el estudio de *quién obtiene qué, cuándo, y cómo*. Luego, Herbert A. Simon estructuró el proceso con tres etapas: *Inteligencia – diseño – elección*. Y, para finalizar, Charles E. Lindblom y Robert A. Dahl complementaron el mismo con el *modelo del incrementalismo* y su posición neo – pluralista, los cuales sostienen que las decisiones políticas se toman mediante ajustes pequeños y graduales, y reafirman la influencia del capitalismo y las desigualdades sociales. Estas serán consideradas como las bases de la creación de las PP actuales.

Simultáneamente, Colombia atravesaba una de sus peores épocas, la cual abarcaba aspectos fundamentales de la estructura del país.

Las décadas de 1970 y 1980 en Colombia estuvieron inmersas en una gran crisis de legitimidad, la cual comprometió la estabilidad del Estado, en el sentido en que su debilidad estatal alcanzó una mayor visibilización en la esfera social. A partir de allí, se desataron una serie de desequilibrios políticos, económicos, sociales y culturales, que llevaron al país casi al colapso, sobre todo por la carente autoridad del gobierno y por sus políticas contraproducentes, siendo el narcotráfico, las guerrillas, grupos de autodefensas y paramilitares, el resultado de ello. (Marín, 2018)

Estos desequilibrios creaban un panorama complicado para el desarrollo de nuevas políticas en el país. Las guerras y conflictos internos generaban lentamente un estereotipo sobre la juventud colombiana. Y, ligado a esto, el reclutamiento forzado por parte de las guerrillas y grupos armados se enfocaba justamente en esa población.

Desafortunadamente, la juventud rural jugó un papel importante para la incorporación de combatientes para la lucha armada [...] dicho reclutamiento era obligatorio y dictaminado por el representante político del pueblo, el cual no era elegido por voto popular, sino seleccionado por el gobernador de turno.

Taguenca Belmonte planteó, en *el concepto de juventud*, que “la rebeldía es definitoria de una juventud en sí misma” (Taguenca, 2009,p.170), sin embargo, incluso si tenemos en cuenta el periodo de la adolescencia y las hormonas como un factor fundamental en la rebeldía a edades tempranas, los conflictos internos en Colombia seguirían siendo el mayor influyente en el estigma que se estableció en los jóvenes Colombianos, y todo esto lo único que hizo fue crear una necesidad de generar espacios para el desarrollo de los mismos. De esta forma, y teniendo en cuenta que “las políticas públicas se encaminan hacia aquellas estrategias y normas compuestas e implementadas para abordar determinadas problemáticas colectivas” (Mejía, 2012, p. 22). Se implementó la ley 375 de 1997, la cual creó la primera política pública de juventud en Colombia; dicha ley fue derogada y anexada posteriormente por la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 de 2018 respectivamente.

Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad. (Ley estatutaria 1622 de 2013, vigente)

El texto de Leyva (2018), menciona que el gobierno de Belisario Betancur, por medio de la Ley 14 de 1983 busco un financiamiento local, aumentando los ingresos de los municipios a través de una mayor flexibilidad para aumentar y administrar algunos tributos. Un municipio es una entidad pública organizada de manera administrativa y jurídica conforme a lo establecido en la Constitución Política Colombiana, y, al definirse los municipios como entidad pública, estos deben propiciar la ejecución de las decisiones gubernamentales teniendo en cuenta los principios de eficiencia, servicio e interés general; para lo cual se valen de la implementación de PP, que en principio buscan mitigar o solucionar las necesidades reales de los ciudadanos.

Por consiguiente, se entiende que los municipios son la célula básica del sistema público, puesto que son el Estado más cercano a las personas. Ahora bien, la Ley 617 del 2000, en su artículo 2 categorizó a los municipios según su población y el nivel de ingresos de libre destinación, siendo la primera categoría la más alta y la sexta la más baja. Según la Divipola, del total de 1.102 municipios, 962 se encasillan en la categoría sexta, es decir, cumplen con la característica de

tener una “población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales” (Congreso de la República Ley 617, 2000).

Los municipios de sexta categoría, si bien tienen la misma autonomía territorial que los demás, presentan una relevante diferenciación frente a ellos ya que poseen escasos recursos presupuestales contrastados con las múltiples funciones que deben cumplir y los servicios que deben proveer. Al mismo tiempo deben diseñar y ejecutar PP, y planes y/o programas que mitiguen las problemáticas que recaen sobre la población; además de ello, deben cumplir con las directrices enviadas desde el nivel central y departamental, siendo dichas directrices de carácter obligatorio para los municipios si quieren evitar procesos con las diferentes entidades de control.

De esta manera, estos deben destinar dineros públicos para la financiación de las políticas solicitadas por el gobierno; lo cual, teniendo en cuenta el presupuesto y los limitantes de los municipios de sexta categoría, resulta en una problemática nueva que consiste en dejar iniciadas las metodologías estipuladas y terminar por una no financiación de dichas políticas debido al gasto que suponen.

Teniendo en cuenta que el sistema general de participaciones (SGP) es una de las principales fuentes de ingresos municipales, y, como lo plantean Ángela y Maria Helena, “el SGP es una herramienta para alcanzar la igualdad efectiva entre los municipios, distritos y departamentos, lo cual está encaminado a combatir la

desigualdad e inequidad de las entidades territoriales de Colombia” (Bejarano & Franco, 2011, p. 150). Se puede afirmar que no se cumple correctamente la finalidad del mismo, ya que el presupuesto destinado está siendo utilizado para necesidades que pasan de ser básicas.

Sumado a esto, si se introduce el sistema general de regalías (SGR), el cual se enfoca en la distribución de recursos provenientes de la explotación de fuentes no renovables en Colombia (Departamento Nacional de Planeación, 2023), podemos encontrar que resulta bastante conflictivo el hecho de que las PP deben estar estipuladas en los planes de desarrollo territoriales, y que “una característica general de los dineros percibidos a través del SGR es que no pueden ser ejecutados hasta que los entes territoriales encargados formulen un proyecto que mejore las condiciones de vida” (Bonet & Urrego, 2014, pp. 2-3).

Es decir, debe existir una espera para efectuar el uso correcto del presupuesto, pero al haber tantas PP (de las cuales todas intentan mitigar y/o representan una problemática) no se logra abastecer la necesidad de ejecución tanto de los proyectos formulados por los entes territoriales, como de las de las políticas anteriormente mencionadas. Además, “se espera que los municipios que comienzan a recibir menos recursos deban compensar la disminución de sus ingresos mediante una mayor generación de recursos propios” (Avella, n.d., p. 5). Se puede asimilar entonces que no se cumple el objetivo de los recursos propios municipales debido a que los municipios encasillados en la categoría descrita,

como se enunció anteriormente, no reciben suficientes recursos para mantener unos planes organizados con la finalidad de solucionar problemáticas.

Así, a partir de la información recopilada, se puede concluir que, en las entidades territoriales de sexta categoría, las políticas públicas, como instrumento para mitigar los desafíos representados por la sociedad, no cumplen su función y generan nuevos retos en cuanto a la financiación y el presupuesto destinados para los mismos. De esta forma, comienzan a crearse estas políticas sólo para dar cumplimiento a la ley y no para buscar soluciones verdaderas a las problemáticas destinadas.

MARCO METODOLÓGICO

La presente tesis se enmarca en una metodología híbrida con un enfoque cualitativo apoyado de técnicas cuantitativas, pues busca comprender cómo la financiación repercute en la efectividad de las políticas públicas de juventudes en los municipios de sexta categoría, sin dejar de lado la importancia de los datos presupuestales para ilustrar comparaciones.

Como señalan Hernández, Fernández y Baptista (2014), el enfoque cualitativo permite vislumbrar la complejidad de los fenómenos en su contexto, mientras que la inclusión de información cuantitativa refuerza el análisis al aportar evidencia empírica sobre magnitudes y tendencias comportamentales hacia la inversión del sector objeto de la presente.

En cuanto al método o modelo de análisis, el estudio es descriptivo y comparativo. Es descriptivo porque caracteriza el comportamiento de la financiación y asignación presupuestal de las políticas públicas de juventudes en dos municipios del departamento de Antioquia en el periodo 2019–2023, y es comparativo porque contrasta la manera como estos municipios muestrales, a pesar de compartir condiciones estructurales semejantes, obtienen resultados distintos en la implementación de sus políticas públicas.

Este carácter comparativo se fundamenta en la propuesta de Lijphart (1971), quien sostiene que el método comparativo resulta bastante útil cuando el

número de casos es reducido, puesto que permite identificar variables que explican las diferencias en los resultados.

El método empleado fue precisamente el comparativo, en su modalidad de diseño de sistemas más similares - Most Similar Systems Design, MSSD -, este diseño parte de la selección de casos que comparten múltiples características estructurales, pero difieren en la variable dependiente, lo que facilita atribuir las diferencias a una variable independiente específica. De esta manera, Buriticá y Cisneros fueron escogidos porque ambos son municipios de sexta categoría, que adoptaron sus políticas públicas de juventudes en 2019 bajo el mismo marco normativo nacional y presentan condiciones socioeconómicas similares, entre las que se destacan la dependencia de transferencias del Estado mediante el Sistema General de Participaciones - SGP y unas poblaciones no muy grandes.

La variable dependiente para el caso de estudio y el análisis comparado fue entonces la efectividad de la implementación de la PPJ, medida a través de la ejecución presupuestal y la continuidad de los programas juveniles en cada territorio, mientras que la variable independiente fue la capacidad de transversalización de la política en los planes de desarrollo y la voluntad política de las administraciones para la asignación de recursos.

El diseño metodológico se desarrolló en varias etapas. En primer lugar, se configuró una estructura teórica a partir de la literatura sobre políticas públicas con autores como Lasswell, 1951; Lindblom, 1959; Sabatier, 1988, entre otros; y del marco normativo colombiano de juventud, es decir, la Ley 1622 de 2013 y la Ley

1885 de 2018, lo que permitió formular la hipótesis central de la investigación: en municipios de sexta categoría, las limitaciones presupuestales sumado a la ausencia de un plan financiero propio inciden en la efectividad de las políticas públicas de juventudes, de modo que su implementación depende de la transversalización en los planes de desarrollo y de la voluntad política de los gobiernos locales.

En segundo lugar, se definieron los criterios de selección de casos. En cuanto al ámbito del objeto, se analizaron las políticas públicas municipales de juventudes; en el contexto, se tuvieron en cuenta municipios de sexta categoría con limitaciones financieras y dependencia de transferencias; en el tiempo, se escogió el periodo 2019–2023, simultáneamente, con la adopción y la primera fase de implementación de las PPJ; y en el espacio, se seleccionaron los municipios de Buriticá y Cisneros, en el departamento de Antioquia.

Posteriormente, se procedió a la recolección de la información empírica mediante la revisión documental de las PPJ municipales de 2019, los planes de desarrollo 2020–2023 y los informes presupuestales reportados en el Formulario Único Territorial (FUT) y el CUIPO. Estos insumos permitieron construir bases de datos sobre ejecución anual y por líneas estratégicas, que fueron organizadas en matrices comparativas.

El análisis de la información recopilada se realizó en dos partes. En la primera parte, se aplicó el método comparativo siguiendo las etapas propuestas por Lijphart (1971): definición de propiedades comunes de los casos, selección de

criterios de comparación, identificación de similitudes y diferencias y formulación de explicaciones causales. En la segunda parte, se recurrió a un análisis estadístico descriptivo mediante la utilización de tablas y gráficas que ilustran la distribución de recursos por año y por líneas estratégicas, así como a un análisis cualitativo contextual que permitió interpretar las cifras a la luz de las dinámicas políticas, sociales y económicas de los dos municipios.

En resumen, la elección del método comparativo se justifica porque, como sostiene Lijphart (1971), este permite examinar un número pequeño de casos y establecer inferencias causales, y al seleccionar municipios que comparten múltiples características constitutivas, pero que a su vez difieren en la efectividad de sus PPJ, se puede demostrar que la variable explicativa es la capacidad de transversalizar la política en los planes de desarrollo de cada gobierno en turno y garantizar recursos de manera estable. Esta estrategia metodológica asegura un análisis riguroso y pertinente para comprender las limitaciones y posibilidades de las PPJ en municipios de sexta categoría en Colombia.

EL CASO DE ESTUDIO

El presente caso de análisis comparativo se realiza con los datos de las políticas públicas de juventudes de los municipios de Buriticá y Cisneros, ambos de sexta de categoría. A partir de los documentos técnicos de dichas políticas se elabora la siguiente tabla de caracterización.

Tabla 1. Caracterización de las PPJ de Buriticá y Cisneros

Ítem	Buriticá	Cisneros
Número de jóvenes (población objetivo) del municipio a la fecha de su formulación - 2018.	2.147	2.543
Número de jóvenes participantes en los procesos de formulación.	1.001	1.215
Determinación de si la política pública conto o no con un diagnóstico.	Si	No
Número de líneas estratégicas.	9	8
Determinación de si para la política pública se establecieron fuentes de financiación.	No	No

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos técnicos de las PPJ de Buriticá y Cisneros.

Con lo anterior, es posible evidenciar que los municipios objeto del estudio comparativo tienen particularidades similares en cuanto a la cantidad de jóvenes en el tiempo de la formulación de la Política Pública de Juventudes de sus respectivos territorios (2.147 en Buriticá y 2.543 en Cisneros en 2018), en igual vía la participación activa de su población objetivo en la formulación de las precitadas políticas es igual, pues del total de jóvenes en el municipio de Buriticá un 46,62% participó en dichos procesos mientras que del total del jóvenes del municipio de Cisneros un 47,78% lo hizo.

En cuanto al diagnóstico es posible ver según los datos de los documentos técnicos que solo el municipio de Buriticá cuenta con tan importante fase del

proceso, aunque es propicio señalar que ambas municipalidades contaban con políticas públicas de juventud previas *so pena* de estar fundamentadas en las Ley 375 de 1997 les permitía maniobrabilidad a las administraciones municipales, en especial al Municipio de Cisneros que contaba con procesos participativos y decisión mayores al haber elegido por tres ocasiones el Consejo Municipal de Juventud – CMJ, lo cual podría explicar la falta de diagnóstico en el proceso de formulación, puesto que el conocimiento de la población objetivo de la PPJ era palpable.

Ahora, cuando hablamos de los temas de presupuestación asignados a ambas PPJ, llegamos a una nueva símil pero esta vez algo preocupante porque se evidencia en los documentos técnicos que no se menciona en ningún momento la forma en la que se financiarán las diferentes acciones que servirán para dar solución a las problemáticas que afligen a la población objetivo, y aunque no todas las acciones planteadas requieran grandes sumas de dineros para su ejecución es bastante irresponsable proyectarlas sin un plan financiero claro, toda vez que deja en manos de la administración de turno la asignación presupuestal para el cumplimiento de cada acción y por ser una entidad pública la ejecutora de la misma no debería llegar destinar dichas sumas sin planeación previa.

Lo que sí es claro en ambos documentos técnicos es el cargue del cumplimiento de las acciones de las PPJ a las coordinaciones de juventudes que fueron creadas con la normativa de la Ley 1622, sobre cargando a un funcionario de funciones de difícil cumplimiento a falta de la desfinanciación de estas,

convirtiendo dicho cargo en una capacidad instalada improductiva e inoperante, o como se dice en el argot popular obligando a dicho funcionario público a trabajar con las uñas.

Este inconveniente puede deberse a la falta de un documento guía para la elaboración de políticas públicas que estandarice dichos procesos, como los emitidos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, para los procesos del nivel nacional, toda vez que con la elaboración de la tabla 1 es posible concluir que no existen lineamientos claros ni para el diseño ni para la financiación de las políticas públicas municipales indiferente de su categoría.

Por su parte el municipio de Buriticá en su PPJ estableció 9 líneas de acción para resolver o por lo menos mitigar las problemáticas de sus jóvenes, y el municipio de Cisneros en su PPJ diseño 8 líneas de intervención para atender las necesidades de su población joven, como se presentan a continuación.

Tabla 2. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 1/3

Línea 1	Línea 2	Línea 3
La vida como derecho fundamental	Salud integral para los jóvenes	Educación con calidad y pertinencia
Fortalecer en las Instituciones Educativas los respectivos comités de convivencia escolar en donde sean los mismos jóvenes los encargados de promover la convivencia pacífica y el respeto por el otro.	Promover programas sobre salud mental evitar el intento de suicidio.	Trabajando de forma articuladamente con Universidades públicas y/o privadas, Instituciones de formación Técnica, Tecnológica y con el SENA, para ofertar programas a las y los jóvenes de pertinencia y calidad.
Promover articuladamente entre las instituciones públicas, mixtas y privadas programas que fortalezcan la resolución pacífica de conflictos en las instituciones educativas y los hogares de los y las jóvenes.	Desarrollar programas de prevención para reducir los indicios de consumo de sustancias psicoactivas en las y los jóvenes.	Hacer convenios con Universidades para ofrecer Pregrados virtuales para que los jóvenes accedan a la educación a distancia.
	Fomentar hábitos saludables frente a la salud sexual y reproductiva, para la prevención del embarazo en adolescentes y enfermedades de transmisión sexual.	Diseñar acciones para acercar a los padres de familia a las instituciones educativas.
	Garantizar la salud como derecho fundamental a las y los jóvenes, con óptima atención y con personal calificado.	Crear convenio con la empresa privada para facilitar el transporte de jóvenes del municipio de Buriticá, que deseen acceder a programas de educación superior en santa fe de Antioquia.
	Articular programas con la oficina de deporte para fomentar estilos de vida saludable para reducir la mala nutrición y la obesidad.	
	Garantizar la permanencia del programa de servicios amigables para adolescentes y jóvenes.	

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Buriticá.

Tabla 3. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 2/3

Línea 4 Participación y democracia juvenil	Línea 5 Impulso y fomento del deporte y la recreación	Línea 6 Vinculación de los jóvenes al mundo laboral y emprendimiento juvenil
Crear y Fortalecer el sistema Municipal de Juventud.	Promoción de hábitos y estilos de vida saludable y la prevención de situaciones de riesgo para el mejoramiento de su calidad de vida y fomento de talentos y capacidades.	Crear o Fortalecer en las Instituciones educativas las Ferias del Emprendimiento Juvenil.
Crear y fortalecer el Concejo Municipal de Juventud.	Ampliar la oferta deportiva a zonas rurales del municipio.	Crear estrategias para hacer seguimiento a la empleabilidad juvenil en el municipio y manejar una oferta de empleo dirigida a los y las jóvenes.
Conformar la escuela de liderazgo juvenil en miras de la participación política, social y comunitaria de los jóvenes en elecciones populares, las juntas de acción comunal, COMPOS, consejo territorial de planeación y veedurías ciudadanas.	Fortalecimiento y adecuación de espacios y escenarios deportivos.	Crear convenios interinstitucionales para apoyar ideas de emprendimiento en jóvenes del área urbana y rural.
Fortalecer la Plataforma Municipal de Juventud.	Apoyo a nuevas tendencias deportivas y recreativas para el aprovechamiento del tiempo libre de las y los jóvenes.	Realizar convenios con el SENA y otras instituciones para que oferten programas de emprendimiento en lo rural, lo digital, lo artístico, lo ambiental, entre otros.
Apoyar la elección de personeros y contralores estudiantiles.	Promover intercambios deportivos a nivel regional y departamental con el fin de que las y los jóvenes mejoren su capacidad competitiva y den a conocer sus capacidades y talentos.	
Destinar un espacio físico de "encuentro para garantizar el desarrollo del sistema municipal de juventud que se denominara la casa de la juventud. Este será un espacio para la formación, asistencia, protección, promoción, difusión, empoderamiento, inclusión, participación y desarrollo integral, en donde las y los jóvenes encontraran servicios y actividades que impulsen su bienestar y participación.		

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Buriticá.

Tabla 4. Líneas y acciones de la PPJ de Buriticá 3/3

Línea 7 Jóvenes en sintonía con el arte y la cultura	Línea 8 Jóvenes con discapacidad	Línea 9 Jóvenes en sintonía con el medio ambiente
Fortalecer los grupos artísticos de Jóvenes en el municipio.	Resaltar y desarrollar actividades lúdicas, culturales, deportivas, artísticas; para niños, niñas adolescentes y jóvenes, donde puedan demostrar las habilidades que poseen.	Articular programas con Corantioquia para capacitar a jóvenes del municipio, sobre el cuidado y preservación del medio ambiente y de igual manera puedan acceder la oferta que brinda Como corporación.
Crear estrategias que garanticen efectivamente la vinculación de las y los jóvenes a programas culturales y artísticos.	Generar alianzas con el sector público Y privado para la vinculación de jóvenes al campo laboral.	Apoyar los procesos de las instituciones educativas.
Disponer espacios en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades artística.	Apoyar y articular los programas, proyectos y acciones que se desarrollen a partir de la implementación de la política pública de discapacidad.	Generar estrategias de impacto para garantizar el uso responsable de la separación de los residuos reciclables, no reciclables y ordinarios para mitigar la Contaminación de fuentes hídricas.
Generar acciones que vayan dirigidas a fortalecer el compromiso de las y los jóvenes con el cuidado y preservación de la cultura del municipio de Buriticá.	Garantizar la accesibilidad educativa, social y física para la población con capacidades especiales.	Impulsar la conformación de grupos juveniles ambientales.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Buriticá.

Tabla 5. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 1/3

Línea 1 Jóvenes con participación e incidencia	Línea 2 Seguridad, paz y postconflicto	Línea 3 Cultura, deporte y recreación
Fortalecer los grupos existentes en el municipio de Cisneros por medio de la capacitación constante y procesos de acompañamiento.	Garantizar la participación armónica y sin represiones de los jóvenes en los diferentes espacios donde consideren que su participación es de importancia.	Apoyar el libre desarrollo de las expresiones culturales y artísticas de los y las jóvenes del municipio de Cisneros.
Crear y diseñar convocatorias de estímulos que brinden a los procesos y prácticas juveniles organizadas del municipio unas oportunidades para el fortalecimiento de los mismos.	Garantizar para los jóvenes de Cisneros la protección de la vida como derecho fundamental.	Recuperar con la participación de los jóvenes el patrimonio histórico y cultural de nuestro municipio.
Acompañar a la Plataforma Municipal de Juventud de Cisneros.	Promover a Cisneros como territorio de paz a través de la implementación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.	Asesorar a los jóvenes en iniciativas emprendimiento provenientes de los procesos culturales y artísticos que fomentan la integración juvenil y el turismo en el territorio.
Promover y acompañar al Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Cisneros.	Acompañar y fortalecer los procesos y prácticas juveniles locales que aporten a la paz.	Apoyar intercambios culturales y deportivos locales y subregionales que promuevan la integración social entre los jóvenes.
Crear alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales para incentivar el liderazgo juvenil.	Promover los principios democráticos constitucionales y los instrumentos jurídicos para el respeto de los derechos humanos y la puesta en práctica de los deberes de los jóvenes.	Preservar la infraestructura cultural y deportiva Cisnereñas de las zonas rural y urbana.
Acompañar los procesos electorales del sistema escolar.	Participar en los programas de paz que el gobierno departamental y nacional focalicen para la juventud del municipio de Cisneros.	Acompañar a las organizaciones culturales y deportivas emergentes juveniles Cisnereñas.
Promover espacios que permiten el reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de expresión y de pensamiento de los jóvenes.	Acompañar a los jóvenes Cisnereños caracterizados como víctimas del conflicto armado en Colombia.	Apoyar a las instituciones educativas que con deporte, cultura y arte promueven espacios para el esparcimiento juvenil.
Brindar capacitación en veeduría ciudadana y liderazgo a los jóvenes líderes e integrantes de las Juntas de Acción Comunal de Cisneros.	Acompañar a los jóvenes sujetos de atención especial por aceptar su reincorporación a la vida civil o presentar dificultades con la ley.	Apoyar la cultura, el deporte y la recreación mediante la contratación de instructores especializados en el área.
		Identificar, fortalecer y promover los espacios artísticos, culturales y deportivos que no son demasiado visibles en el municipio, pero los cuales aportan y construyen la identidad juvenil.
		Exaltar la importancia de los artistas y deportistas juveniles de Cisneros Antioquia por medio de reconocimientos e incentivos.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Cisneros.

Tabla 6. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 2/3

Línea 4 Educación para los jóvenes	Línea 5 Jóvenes, ruralidad y medio ambiente como eje para el desarrollo	Línea 6 Inclusión y equidad para los jóvenes pertenecientes a grupos diferenciales
Garantizar la disminución de la deserción escolar entre los jóvenes de Cisneros Antioquia.	Incluir a los jóvenes rurales en los programas de la administración municipal.	Proteger a los jóvenes de la población LGTBI ante situaciones de discriminación y exclusión.
Potenciar la presencia de instituciones de educación técnica, tecnológica y profesional en el territorio.	Dar participación a los jóvenes del campo en el cumplimiento de las diferentes líneas de acción de esta política pública.	Promover programas encaminados a la inclusión de la población LGTBI joven para el reconocimiento de su ciudadanía y el empoderamiento de su ser y su hacer en el territorio.
Apoyar las ferias universitarias que se realicen en el municipio y apoyar la creación de nuevos espacios como este.	Tener en cuenta a los jóvenes Cisnereños en la implementación de programas para la protección del medioambiente, la preservación de los bosques y el cuidado de las aguas.	Focalizar a la mujer joven como sujeto merecedor de servicios y de espacios en donde ella pueda presentar sus demandas y necesidades.
Anuar esfuerzos para la capacitación constante de los jóvenes Cisnereños que ya no se encuentran dentro del sistema educativo.	Incluir a los jóvenes en la pedagogía que promueve la minería responsable y más amigable con el medioambiente.	Incluir a los jóvenes con capacidad diferente en los programas de discapacidad de la administración municipal.
Fortalecer el componente de Educación Sexual en las Instituciones educativas por medio de capacitaciones con personal idóneo.	Apoyar iniciativas productivas juveniles rurales, ecológicas, innovadoras y de emprendimiento.	Velar por el respeto a la libertad de culto que tienen constitucionalmente los jóvenes Cisnereños.
Apoyar e incentivar la creación de espacios académicos con enfoque investigativo, la innovación y el emprendimiento juvenil.	Creación de espacios que permitan el dialogo entre los jóvenes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros a fin de aumentar así el intercambio de ideas y experiencias y se promueve la participación rural.	
Brindar apoyo psicosocial a los jóvenes de las instituciones educativas.		
Hacer gestión de becas o subsidios educativos para los jóvenes que ingresen a la educación superior.		
Realizar capacitaciones de orientación vocacional con los estudiantes de la institución educativa.		
Erradicar el analfabetismo juvenil en el municipio de Cisneros Antioquia.		
Estimular las habilidades para la vida en los jóvenes;		
Apoyar campañas contra el matoneo escolar.		

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Cisneros.

Tabla 7. Líneas y acciones de la PPJ de Cisneros 3/3

Línea 7	Línea 8
Salud y bienestar para los jóvenes	Empleo y emprendimiento juvenil
Acompañar a los jóvenes con acciones enfocadas en la familia como entorno protector y potenciador de la salud.	Motivar a las empresas locales la vinculación laboral de jóvenes del municipio.
Difundir en la población joven el derecho a la salud y los medios para su acceso.	Gestionar para los jóvenes una oferta educativa más amplia en programas de formación para el empleo y el liderazgo empresarial.
Promover el autocuidado y las habilidades para la vida en la población joven.	Promover una adecuada articulación entre los sectores educativo, empresarial y estatal con el fin de que se facilite a los y las jóvenes el ingreso a la vida productiva laboral.
Promover factores protectores y de estilos de vida saludable para los jóvenes, en los ámbitos de salud mental individual y comunitaria y la salud sexual y reproductiva.	Fomentar la autogestión individual y/o colectiva, en formas de agrupación comunitaria, proyectos laborales, productivos y de emprendimiento.
Fortalecer el modelo de servicios amigables para los jóvenes.	Promover acciones para la prevención y erradicación de la explotación laboral a menores de edad.
Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en y con los jóvenes. Prevenir el embarazo adolescente.	
Educar a los jóvenes con respecto a las infecciones de transmisión sexual y la prevención de la enfermedad.	
Promover acciones de protección integral para jóvenes con capacidad diferente.	
Brindar acompañamiento psicosocial que permita reducir las conductas suicidas a través de jornadas de salud.	

Fuente: Elaboración propia a partir del documento técnico de la PPJ de Cisneros.

Con estas líneas se pueden inferir las principales necesidades de los jóvenes de cada municipio, por ejemplo, en el municipio de Buriticá del cual vale resaltar que la mayoría de la juventud reside en el área rural, se priorizan temas

como el derecho a la vida, la salud, la educación, elementos que reflejan problemáticas propias de contextos dispersos y con baja cobertura institucional. A esto se suman demandas vinculadas al acceso a la educación superior, a la prevención de riesgos en salud mental y a la generación de oportunidades de empleo que contrarresten la dependencia económica de la actual generación joven y de las futuras generaciones de las actividades extractivas como la minería, en caminando así la PPJ hacia la protección social y garantía de derechos fundamentales.

En su lugar, el municipio de Cisneros cuya población juvenil reside en su gran mayoría en el área urbana, evidencia con sus líneas una priorización hacia la participación política, la seguridad, la cultura, el deporte y la recreación. Dichos elementos esbozan la necesidad de tener alternativas de integración y esparcimiento para los jóvenes que ayuden a mitigar las problemáticas comunes en la población como la drogadicción.

Ahora, una vez identificadas las líneas estratégicas de la PPJ de Buriticá, resulta necesario analizar la forma en que se asignaron y ejecutaron recursos en el periodo evaluado (2019–2023). La Tabla 8 presenta la financiación directa y transversal que recibió cada línea de acción, presentada año por año, lo que permite indagar no solo en la cantidad de recursos invertidos, sino también las variaciones en su distribución y determinar si hubo continuidad. Este ejercicio es fundamental para comprender si la política contó con un respaldo financiero

sostenido o si, por el contrario, las inversiones respondieron a decisiones esporádicas de cada administración de turno.

Asimismo, los datos permiten evidenciar qué líneas recibieron mayor atención presupuestal y cuáles quedaron rezagadas o nulas, reflejando en la práctica las prioridades locales frente a las necesidades de la población joven del municipio.

Tabla 8. Financiación directa y transversal de la PPJ de Buriticá

	2019	2020	2021	2022	2023	Total línea
Línea 1	\$ 12.000.000	\$ 43.036.942	\$ 0	\$ 342.094	\$ 0	\$ 55.379.036
Línea 2	\$ 103.547.074	\$ 279.848.175	\$ 0	\$ 119.466.354	\$ 0	\$ 502.861.603
Línea 3	\$ 33.582.285	\$ 19.765.846	\$ 168.674.489	\$ 8.160.000	\$ 0	\$ 230.182.620
Línea 4	\$ 21.770.180	\$ 48.236.676	\$ 0	\$ 22.032.000	\$ 0	\$ 92.038.856
Línea 5	\$ 61.924.330	\$ 21.000.000	\$ 0	\$ 5.738.000	\$ 46.700.813	\$ 135.363.143
Línea 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Línea 7	\$ 454.638.302	\$ 157.333.211	\$ 49.629.000	\$ 50.278.500	\$ 163.574.254	\$ 875.453.267
Línea 8	\$ 12.072.600	\$ 0	\$ 0	\$ 22.133.333	\$ 19.933.333	\$ 54.139.266
Línea 9	\$ 528.635.232	\$ 178.333.211	\$ 49.629.000	\$ 78.149.833	\$ 230.208.400	\$ 1.064.955.676
Total financiación anual de la PPJ	\$ 1.228.170.003	\$ 747.554.061	\$ 267.932.489	\$ 306.300.114	\$ 460.416.800	\$ 3.010.373.467

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de FUT: 2019, 2020; y CUIPO: 2021, 2022 y 2023; del municipio de Buriticá e información recibida por la Secretaría de hacienda municipal de Buriticá.

En el caso del municipio de Cisneros, la financiación de la PPJ para el periodo evaluado se caracterizó por una asignación más progresiva y estable en comparación con Buriticá. La Tabla 9 presenta la distribución de recursos de manera directa y transversal ejecutada en cada una de las líneas estratégicas previamente enunciadas, lo que permite analizar tanto la evolución anual de la inversión como las áreas temáticas priorizadas por la administración local. Este

análisis resulta clave para identificar en qué medida la política logró sostener los procesos juveniles y en qué sectores se concentró la inversión: cultura, deporte y recreación.

Tabla 9. Financiación directa y transversal de la PPJ de Cisneros

	2019	2020	2021	2022	2023	Total línea
Línea 1	\$ 34.536.400	\$ 46.450.000	\$ 44.658.545	\$ 29.321.458	\$ 15.533.093	\$ 170.499.495
Línea 2	\$ 8.151.054	\$ 9.122.617	\$ 6.987.818	\$ 0	\$ 6.351.838	\$ 30.613.327
Línea 3	\$ 94.165.874	\$ 108.953.994	\$ 225.791.770	\$ 230.200.676	\$ 279.162.830	\$ 938.275.145
Línea 4	\$ 9.606.074	\$ 7.022.424	\$ 25.647.943	\$ 30.000.000	\$ 35.000.000	\$ 107.276.440
Línea 5	\$ 7.010.078	\$ 0	\$ 13.397.564	\$ 12.728.570	\$ 48.414.560	\$ 81.550.772
Línea 6	\$ 4.221.596	\$ 5.184.666	\$ 10.200.000	\$ 21.214.284	\$ 51.039.771	\$ 91.860.316
Línea 7	\$ 10.578.476	\$ 9.264.494	\$ 26.795.127	\$ 69.060.203	\$ 31.018.092	\$ 146.716.392
Línea 8	\$ 3.656.000	\$ 3.725.000	\$ 21.600.000	\$ 18.416.054	\$ 16.938.234	\$ 64.335.288
Total financiación anual de la PPJ	\$ 171.925.551	\$ 189.723.196	\$ 375.078.766	\$ 410.941.244	\$ 483.458.418	\$ 1.631.127.175

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de FUT: 2019, 2020; y CUIPO: 2021, 2022 y 2023; del municipio de Cisneros e información recibida por la Secretaría de hacienda municipal de Cisneros.

Ahora, el tratamiento de la información constituyó una etapa importante del análisis, en la medida en que permitió operacionalizar el diseño metodológico comparativo y hacer posible el ejercicio con los municipios de Buriticá y Cisneros. Con estos datos presupuestales obtenidos a partir de los registros del Formulario Único Territorial (FUT) y al Clasificador Único de Ingresos, Gastos e Inversión (CUIPO), instrumentos oficiales de reporte financiero de las entidades territoriales en Colombia (DNP, 2014), se extrajeron los datos de inversión correspondientes al periodo 2019–2023, los cuales fueron organizados según las líneas estratégicas de cada PPJ y consolidados en matrices comparativas, como se observa en las Tablas 8 y 9.

El tratamiento de los datos en dichas tablas permitió identificar la magnitud de la inversión, las variaciones interanuales y las áreas priorizadas en cada municipio. El análisis cuantitativo evidenció tendencias claras: Buriticá mostró un comportamiento intermitente y volátil, con el atenuante de tener una línea sin inversión durante el periodo evaluado, mientras que Cisneros se caracterizó por incrementos graduales y una mayor estabilidad en casi todas las líneas.

Estos hallazgos se complementaron con un análisis cualitativo de los documentos técnicos de las PPJ, los planes de desarrollo municipales y el marco normativo vigente, lo cual permitió explicar no solo los montos invertidos, sino también los factores políticos y administrativos que influyeron en la continuidad o discontinuidad de las líneas de acción.

Desde la perspectiva teórica, los resultados dialogan con diferentes enfoques de las políticas públicas. Siguiendo a Lasswell (1951), la adopción de las PPJ en 2019 debía inaugurar un ciclo racional de formulación, implementación y evaluación; sin embargo, la evidencia muestra que ni Buriticá ni Cisneros siguieron esta lógica lineal, pues la financiación fue discontinua en el primer caso y altamente concentrada en ciertas líneas en el segundo.

Esto confirma la vigencia de lo planteado por Lindblom (1959), quien señaló que la toma de decisiones suele ser incremental, en especial en contextos de baja capacidad institucional. Cisneros refleja esa lógica de ajustes graduales, mientras que en Buriticá la falta de continuidad debilitó la sostenibilidad de la política en el largo plazo.

De igual forma, el marco de coaliciones promotoras de Sabatier (1988) ayuda a comprender por qué ciertas líneas recibieron mayor financiación que otras; en Cisneros, la influencia de actores locales vinculados al deporte y la recreación concentró la mayor parte de los recursos en la Línea 3, mientras que en Buriticá las coaliciones alrededor de la cultura y el medio ambiente, asociadas al contexto de la minería, llevaron a priorizar las Líneas 7 y 9 en 2019. En ambos casos, como lo plantea Amorocho (2018) el presupuesto funcionó más como herramienta estratégica determinada por agendas políticas y coaliciones locales que como respaldo integral a la política pública de juventudes.

Finalmente, la comparación entre Buriticá y Cisneros se realizó siguiendo el diseño de sistemas más similares propuesto por Lijphart (1971). Ambos municipios comparten categoría administrativa, tamaño similar en lo referente a su población y marco normativo, pero los resultados diversos se explican por la variable independiente, es decir, la capacidad de transversalización de las PPJ en los planes de desarrollo y la voluntad política de las administraciones locales para la asignación de recursos. Con esto, se abre paso al análisis de resultados, donde se profundiza en las implicaciones de estas diferencias y en el impacto real sobre la población joven de cada población.

RESULTADOS

El análisis de la financiación de las Políticas Públicas de Juventudes (PPJ) en los municipios de Buriticá y Cisneros durante el periodo 2019–2023 permite determinar que la sola existencia formal de políticas públicas no garantiza su efectividad, y en consecuencia, no funcionan como solución a las problemáticas del territorio. A través de los registros presupuestales en el FUT y el CUIPO, se identifican patrones de ejecución que muestran cómo la transversalización en los planes de desarrollo y la voluntad política de los gobiernos locales son factores determinantes en la continuidad de los procesos de la juventud.

En Buriticá, la financiación de la PPJ se caracterizó por ser intermitente y volátil, pues en 2019, último año del periodo constitucional 2016–2019, se ejecutaron \$1.228 millones, el valor más alto de todo el quinquenio evaluado, sin embargo, es de recordar que la PPJ comenzó su vigencia en dicho año, lo que implicaría el pago de deuda por tres años sin inversión en el sector, mientras que durante el siguiente periodo constitucional, 2020-2023, la inversión total fue de \$1.782 millones para el total del cuatrienio.

Ahora durante el periodo evaluado, buena parte de la ejecución presupuestal del 2019 se concentró en las líneas de arte y cultura (Línea 7) y medio ambiente (Línea 9), en concordancia con un contexto local marcado por la minería y la necesidad de propiciar alternativas socioculturales y ambientales. Sin embargo, con el inicio del plan de desarrollo 2020–2023 la tendencia cambió

drásticamente: en 2021 la inversión descendió a \$267 millones, con un leve repunte en 2022 y una recuperación parcial en 2023, con \$460 millones.

Este comportamiento revela que los montos altos no provenían de un plan financiero propio de la PPJ, sino de proyectos sectoriales coyunturales, cuya importancia residía en las agendas de cada administración municipal. Para los jóvenes de Buriticá, esto se tradujo en la discontinuidad de programas culturales y ambientales que habían generado expectativas en 2019, pero que se vieron desfinanciados y caducados en los años siguientes.

En contraste, el municipio de Cisneros mostró una ejecución presupuestal más progresiva y estable. Aunque en 2019 el nivel de inversión fue apenas de \$171 millones, la cifra creció de manera constante en los años posteriores, alcanzando en 2023 un máximo de \$483 millones, cumpliendo así con el principio de crecimiento y expansión del gasto social. La Línea 3 (cultura, deporte y recreación) fue el eje central de esta política, con una inversión acumulada de \$938 millones, es decir, más de la mitad del total ejecutado en el periodo evaluado.

Este énfasis responde a una decisión de política local que apostó al deporte y la recreación como instrumentos de desarrollo social y de prevención de riesgos para la juventud. Si bien esto garantizó continuidad y fortaleció el tejido social en torno a los escenarios y espacios deportivos, es imperante resaltar que en consecuencia otras líneas quedaron rezagadas, por ejemplo, inclusión y equidad

(Línea 6) apenas recibió \$91 millones en cinco años, y las líneas relacionadas con empleo juvenil y salud tuvieron un peso marginal en la ejecución.

La comparación evidencia un dilema central. Buriticá destinó mayores montos en total (\$3.010 millones frente a \$1.631 millones en Cisneros), pero con una intermitencia y concentración en proyectos ocasionales, lo que debilitó la sostenibilidad de la política en el largo plazo y un impacto real en la población intervenida. Cisneros, por el contrario, ejecutó montos más bajos, pero logró sostener un flujo estable y creciente, que le permitió consolidar al parecer procesos en el tiempo, aunque casi al borde de sacrificar la inversión en otros sectores importantes, pero que es la realidad de estos municipios dependientes de las transferencias estatales.

Desde la perspectiva del método comparativo de Lijphart (1971), los dos municipios constituyen sistemas semejantes en su estructura, pero con resultados diferentes, que se explican por una variable clave y es la capacidad de transversalización de las PPJ en los planes de desarrollo y la voluntad política de los gobiernos locales.

Más allá de las cifras, los efectos para las poblaciones jóvenes de ambos municipios son tangibles. En Buriticá, la oferta cultural y ambiental que emergió en 2019 abrió espacios de expresión y sensibilización frente a los impactos de la minería, pero su discontinuidad en los años siguientes afectó la confianza de los jóvenes en la institucionalidad. En Cisneros, la apuesta deportiva permitió una oferta estable de actividades que fortalecieron el sentido de comunidad, aunque

los jóvenes interesados en empleo, salud mental o inclusión sintieron que sus demandas no fueron atendidas.

En ambos casos, la política pública de juventudes se percibe más como un marco orientador, un documento formal, que como un mecanismo de financiación directa, convirtiéndolo en un documento orientador que poco o nada ayuda con la mitigación de las problemáticas. Su vigencia depende más de las agendas políticas de los gobernantes de turno que de un compromiso institucional sostenido y real.

Finalmente, los resultados confirman la hipótesis central de esta investigación: en los municipios de sexta categoría, la efectividad de las políticas públicas de juventudes no está determinada por su existencia formal (documento aprobado por el concejo), sino por la manera en que son articuladas al presupuesto municipal. La transversalización en los planes de desarrollo y la voluntad política de los administradores de turno son las variables que explican por qué dos municipios tan similares alcanzaron resultados tan diferentes en la implementación de sus políticas de juventud.

CONCLUSIONES

El análisis comparativo de los municipios de Buriticá y Cisneros confirma que la financiación es un factor determinante en la efectividad de las políticas públicas de juventudes. Aunque ambos municipios adoptaron sus PPJ en 2019 bajo un mismo marco normativo, las diferencias en la ejecución muestran que la política solo se hace efectiva cuando se logra articular de manera transversal a los planes de desarrollo y se le asignan recursos de manera constante.

Los resultados permiten concluir que las PPJ en estos municipios con alta dependencia de los recursos del nivel central, operan más como marcos de referencia que como instrumentos con financiación propia. En ninguno de los casos analizados se identificó un plan financiero autónomo; la implementación dependió de programas sectoriales en áreas como cultura, deporte o medio ambiente, lo que convierte la política en un referente discursivo más que en un instrumento con capacidad real de direccionar recursos y mitigar las problemáticas sociales del sector.

El análisis comparativo también evidenció énfasis diferenciados: Buriticá priorizó cultura y medio ambiente, en mayor proporción en 2019, mientras que Cisneros concentró sus esfuerzos en deporte y recreación. Estos enfoques reflejan apuestas locales relacionadas con la identidad territorial, pero dejan al descubierto vacíos comunes en inclusión, salud mental y empleo juvenil, áreas fundamentales para la garantía de derechos de la población joven.

Desde otra perspectiva es posible decir que los jóvenes en Buriticá vivieron la política como una promesa interrumpida: espacios culturales y ambientales surgieron con fuerza en 2019, pero se desvanecieron con el cambio de administración. En Cisneros, en su lugar a través del deporte ofreció continuidad y generó sentido de pertenencia, aunque no logró atender demandas más amplias. En ambos casos, la percepción juvenil es que la política depende más de la voluntad política del gobernante de turno que de un compromiso institucional sostenido.

En conclusión, se confirma la hipótesis de esta investigación de que, en municipios de sexta categoría, la efectividad de las PPJ no está determinada por su adopción normativa, sino por su articulación financiera a los planes de desarrollo municipal. La existencia de la política es condición necesaria, pero no suficiente; lo decisivo es contar con recursos estables que aseguren su continuidad y con una voluntad política que trascienda los periodos constitucionales y a sus gobernantes.

REFERENCIAS

Aguilar Villanueva, L. F. (2012). *El estudio de las políticas públicas*. México:

Editorial Miguel Ángel Porrúa.

https://cienciadelapolitica.files.wordpress.com/2017/02/luis-aguilar-villanueva_el-estudio-de-las-politicas-publicas.pdf

Alcaldía de Buriticá. (2019). Documento técnico para la actualización de la Política Pública Municipal de Juventudes de Buriticá.

Alcaldía de Cisneros. (2019). Política Pública Municipal de Juventud, “*Cisneros, territorio incluyente y participativo para los jóvenes*”.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2022). Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital.

Arroyave, S. (2010) Las Políticas Públicas en Colombia. insuficiencias y Desafíos,

Dialnet. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3989279>

Avella, M. (n.d.). *Evaluación de impacto de la ley 1530 de 2012: Efectos sobre la generación de recursos propios de los municipios en Colombia* (thesis).

Disponible en:

<https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/4bd265b4-4974-4a05-a21d-f8ec12911212/content>

Baena, G. (2015). Planeación prospectiva estratégica. Teoría, metodologías y

buenas prácticas en América Latina. Recuperado de:

https://www2.politicas.unam.mx/publicaciones/wp-content/uploads/2015/08/Libro-PPE_interactivo1.pdf

Bechara, A., Herrera, N., & Cortés, M. (2015). *Desarmar la guerra para construir la paz*. Universidad Externado de Colombia.

https://www.academia.edu/download/43832045/Bechara_Herrera_y_Cortes_-_Desarmar_la_Guerra_para_Construir_la_Paz.pdf#page=120

Bejarano, Á.M. and Franco, M.H. (2011) Las transferencias del sistema general de participaciones y el proceso de descentralización fiscal en Colombia, Dialnet. Pp.140-165. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4335453>

Bonet, J., & Urrego, J. (2014). *El Sistema general de Regalías: ¿mejoró, empeoró o quedó igual?*. Banco de la República. Disponible en:

https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/dtser_198.pdf

Brown, A. (s.f.). *Comparative politics and the comparative method (Notes)*.

Disponible en

https://adambrown.info/p/notes/lijphart_comparative_politics_and_the_comparative_method

Chacón, M. (2017). *Polarización política y violencia durante “La violencia” (1946–1963)*. Universidad de los Andes.

<https://economia.uniandes.edu.co/sites/default/files/imagenes/eventos/mario-chacon.pdf>

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución política. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 617 de 2000*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley 1622 de 2013*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1885 de 2018*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Consejería Presidencial para la Juventud. (n.d.). *Política pública de Juventud*. Presidencia de la Republica. Disponible en:
<https://colombiajoven.gov.co/prensa/politica-publica>

Cortés, M., & Bechara, A. (2020). *Seguimiento y análisis de políticas públicas en Colombia*. Universidad Externado de Colombia.
<https://publicaciones.uexternado.edu.co/media/anuario2020.pdf>

Delgado Ruiz, S., Cárdenas Pinzón, J., & Fuentes López, H. (2020). Los municipios de sexta categoría de Colombia (2000-2016): entre la autonomía y la dependencia. *Apuntes del Cenes*, 39(69). Pp. 137 – 167. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7339874>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). *La Plataforma de Datos Abiertos del Gobierno Colombiano*. DIVIPOLA- Códigos municipios | Datos Abiertos Colombia. Disponible en:
<https://www.datos.gov.co/widgets/gdxc-w37w>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2020). Panorama sociodemográfico de la juventud en Colombia - DANE. Disponible en:
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf>

Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (s.f.). *¿Qué es el Sistema General de Regalías?*. <https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/que-es-el-sistema-general-de-regalias%E2%80%8B.aspx>

Departamento Nacional de Planeación -DNP-. (2011). *Guía metodológica para el seguimiento y la evaluación a políticas públicas: 2014*. Bogotá: Imprenta Nacional.

Duque, N. (2017). Importancia de la categorización territorial para la descentralización y las relaciones intergubernamentales en Colombia. *Revista Derecho del Estado*. Disponible en:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0122-98932017000100067&script=sci_arttext

Hernández, G. (2019) El Análisis de las Políticas Públicas: Una Disciplina Incipiente en Colombia, *Revista de Estudios Sociales*. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/D0D057B6C59FAA1B052578CB00565468/\\$FILE/el analisis del as pol iticas p%C3%BA blic ascolombia.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/D0D057B6C59FAA1B052578CB00565468/$FILE/el analisis del as pol iticas p%C3%BA blic ascolombia.pdf)

Leyva, S. (2018). Un paso adelante y medio atrás: el cambio del Estado en Colombia desde la perspectiva de la administración pública (1957-2017). En: Función Pública, El estado del Estado. Bogotá: Función Pública.

Lijphart, A. (1971). *Comparative politics and the comparative method*. *American Political Science Review*, 65(3), 682–693. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/S0003055400189587>

Lindblom, C. E. (1991). *La investigación social para la elaboración de políticas: quién las necesita y para qué*. *Gestión y Política Pública*, 3(2), 235–258.
https://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/ojsaide/num_anteriores/Vol.III_No.II_2sem/LC_Vol.III_No.II_2sem.pdf

Londoño, D., & Castañeda, L. (2010). *Diacronía Del Concepto Juventud En Las Políticas Colombianas*.

March, J. G., Cohen, M. D., & Olsen, J. P. (1972). *A garbage can model of organizational choice*. *Administrative Science Quarterly*, 17(1), 1–25.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792011000200002

Mejía, J. (2012) Modelos de Implementación de las Políticas Públicas en Colombia y su impacto en el Bienestar Social, Dialnet. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5206421>

Meneses Marín, L. C. (2014). *Panorama social colombiano de los años 70 y 80 a través de la obra de María Paz Jaramillo, Javier Restrepo y Óscar Jaramillo*. Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).

<https://repositorio.itm.edu.co/server/api/core/bitstreams/3ca5eb9e-09bf-49fc-b9d2-0fad398cda44/content>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (s.f.). *Sistema General de Regalías*.

<https://www.minhacienda.gov.co/sgr>

Ospina, C. (2020). *Los municipios de sexta categoría en Colombia: análisis institucional y financiero*. *Revista de Economía Institucional*, 22(42), 1–27.

SciELO. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-30532020000100137&script=sci_arttext

Parsons, W. (2007). *Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: FLACSO.

<https://freddyaliendre.files.wordpress.com/2020/03/parsons-wayne-politicas-publicas.pdf>

Restrepo, J. (2011). *Políticas públicas municipales en Colombia: avances y desafíos*. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 13(2), 13–39. Dialnet.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3989279>

Roth, A. (2017). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*.

Bogotá: Aurora.

Stanford Graduate School of Business. (2018, septiembre 28). *James G. March, professor of business, education, and humanities, dies at 90*.

<https://www.gsb.stanford.edu/newsroom/school-news/james-g-march-professor-business-education-humanities-dies-90>

Taguenca, J. (2009). El Concepto de Juventud. Pág. 159 – 187. Disponible en:

<https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v71n1/v71n1a5.pdf>